

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Guadalcázar**

Núm. 6.184/2011

En calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcázar y en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 43.1 del RD 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), acuerda:

Primero: Delegar en los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, la facultad de dirigir y gestionar los asuntos relativos a las áreas que se indican, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las funciones delegadas se ejercerán con estricta sujeción al

régimen jurídico previsto en el mencionado Reglamento.

Concejales (Grupo Municipal PSOE).- Áreas delegadas.

Dña. Trinidad Escobar Rodríguez, 1ª Tte. de Alcalde; Bienes Social, Igualdad, Festejos, Haciendas y Participación Ciudadana.

D. Juan Francisco Varo Aguayo, 2º Tte. de Alcalde; Deportes y Medio Ambiente.

D. Rafael Rubio Rojas, 3º Tte. de Alcalde; Juventud y Protección Civil.

Dña. Esther Rodríguez Cruz; Cultura, Educación y Turismo.

Segundo: Notificar el presente Acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en el BOP.

Tercero: Dar cuenta del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma, el Alcalde-Presidente, en Guadalcázar, a 17 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Estepa Lendines.